

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM**

Se comunica al público que la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM. Absorbió a las compañías COFIR S.A. Y PROMOTORA DELACASA S.A., aumentó su capital social en US\$ 25.930,00, fijó su capital autorizado, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de abril del 2008, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002992 de 01 de agosto de 2008.

1. LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: Quito, 24 de abril del 2007.

FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 22 de mayo del 2007.

2. DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO, PICHINCHA

3. DURACION: Hasta el 31 de diciembre de 2010

4. CAPITAL SUSCRITO: US \$ 26.930,00 dividido en acciones de US\$ 1 cada una.

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 53.860,00

6. OBJETO: Su actividad predominante es: Prestar servicios de dirección, conducción, manejo, ejecución, tutela, guía y representación de almacenes, establecimientos, negocios, marcas e intereses de personas naturales o jurídicas, administración, gerencia, gestión y representación legal de compañías nacionales o extranjeras, y el cumplimiento del giro social de sus administradas o representadas:..

7. GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 01 de agosto de 2008.

Dr. Fabián Flores Paredes,
Director Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales.



educar autonomía moral y ser capaz de
no propia la pena".

ión final

restro parecer, ya ha quedado demostra-
tiosa necesidad que existe en la actuali-
blecer algún tipo de mecanismo que nos
tuar de manera directa sobre este tipo de
este modo podremos, no sólo controlar
is actividades delictivas llevadas a cabo
po de entidades, sino que también nos
solventar todos aquellos impedimentos
de los que adolece nuestro sistema penal
emás, nos permitirá erradicar de nuestro
gislativo la impunidad de la que hacen
e momento las diversas conductas lleva-
por la totalidad de las personas jurídicas

ento de los delitos cometidos por personas
y el aparente vacío legal que existe a este
na quedado patente la necesidad de reco-
s personas jurídicas, y en concreto a las
, como un sujeto capaz de llevar a cabo dis-
iones merecedoras de un reproche penal.
o de este artículo es hacernos reflexionar
recho de que nuestro sistema legislativo
jos todavía de su absoluta perfección,
er revisado con cierta periodicidad, para
e modo sus preceptos se ajusten con total
tanto a la realidad, como a las emergentes
s problemáticas a las que debemos enfren-
da día.

edad evoluciona y se transforma y con ella
también tanto los delitos que se cometen
no, como los diversos sistemas legales y
especialmente diseñados para el castigo

CONTINUA EN LA PÁGINA - C3